



Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-008665-001 que contiene el Memorando N° 649-2022-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe 567-2022-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 403-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 241-OSGM-HEJCU-2022 de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026, 033, 068, 071, 080, 097, 101, 111, 130 y 138-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del proceso por Contratación Directa: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local De Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo.

Que, mediante Memorando N° 241-OSGM-HEJCU-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU (interno y frontis) Farmacia Almacén, Local de Archivos de Historias Clínicas, Local de Riesgos y Desastres – Seguro Integral de Salud y Local Administrativo, por motivo de que el contrato está próximo a vencer el 07 de junio del presente año en relación a la Contratación Directa N° 001-2022-HEJCU. Cabe señalar, que los términos de referencia fue actualizado mediante Informe N° 098-2022-UT-OSGM/HEJCU, de fecha 30 de mayo de 2022, por el Jefe de Transporte, Vigilancia y Seguridad.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios (...) con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección (...). En ese sentido, el numeral 32.1 del artículo 32 del reglamento establece que en el caso de bienes y servicios (...), sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

Con base a lo señalado, mediante Memorando N° 863-2022-OL-HEJCU, de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística remitió la indagación de mercado del precitado proceso de selección, con base a la documentación generada por su propia oficina, determinando, entre otros, un valor estimado de doscientos treinta y nueve mil con 00/100 soles (S/. 239,000.00). Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicitó la aprobación de la certificación presupuestal.



Que, mediante Memorando N° 403-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 03 de junio del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorgó la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000825, por el monto de doscientos treinta y nueve mil con 00/100 soles (S/. 239,000.00) para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local De Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través del Informe N° 567-2022-OL-HEJCU, de fecha 06 de junio de 2022, la Oficina de Logística, concluye que se proceda con la aprobación correspondiente al Expediente de Contratación N° 13 de Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local De Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo.

Que, a través del Memorándum N° 649-2022-HEJCU-OEA, de fecha 06 de junio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 13 de Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local De Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 13 de Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local De Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto administrativo.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR el Expediente de Contratación N° 13 de Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local De Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo, por el valor estimado de doscientos treinta y nueve mil con 00/100 soles (S/. 239,000.00).

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación, aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/RDLC/MRIA/JETA/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547